

## SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 19 DE JUNIO DE 2020

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 12 de junio de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, las propuestas contenidas en los informes emitidos por el Sr. Letrado Asesor Municipal, con los contenidos siguientes:

**2.1.-** Con fecha 5 de junio de 2020, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, ... parte dispositiva:

“Que debo desestimar el recurso interpuesto por la representación de D. José ... .., contra la Resolución del Concejal Delegado de Tráfico y Movilidad del Ayuntamiento de León, de fecha 4 de noviembre de 2019, que desestimó el Recurso de Reposición instado contra la Resolución Sancionadora dictada para expediente nº 2018163..., y contra esta última, por la que se impuso a mi Representado la SANCIÓN de multa de 400 € y 4 puntos.

Todo ello, sin expresa condena en materia de costas. Contra la presente Sentencia no cabe recurso.”

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

**2.2.-** Con fecha 27 de abril de 2020, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, ... parte dispositiva:

“Que debo desestimar el recurso interpuesto por la representación de Dña. Belarmina ... .., contra la Resolución del Concejal Delegado de Tráfico Y

Movilidad del Ayuntamiento de León, dictada en el expediente sancionador número 2019-018..., tramitado por la Policía Local, por exceso de velocidad, circular a 81 km/h estando limitada la velocidad a 50 km/h, en el que se impone al recurrente una sanción de multa por importe de 400 € y 4 puntos.

Todo ello, sin expresa condena en materia de costas.

Contra la presente Sentencia no cabe recurso”.

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

**2.3.-** Se ha recibido, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, Auto Nº 6. , .... **PARTE DISPOSITIVA:**

**“ACUERDO:**

**-Declarar terminado** el procedimiento por satisfacción extraprocésal de las pretensiones de la parte recurrente.

**-ARCHIVAR** las actuaciones.

Procede dar cuenta de este Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Policía Local, para que deje sin efecto la sanción impuesta en el expediente sancionador nº expte. 2019-006....

**2.4.-** Se ha recibido, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, Decreto Nº 2./2017, .... **PARTE DISPOSITIVA**

**“ACUERDO:**

**-Tener por DESISTIDO** al recurrente CALZADOS TERAPEUTICOS, S.L. declarando la terminación de este procedimiento.

Firme la presente resolución, archivar las actuaciones”.

Procede dar cuenta de este Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Policía Local, para que continúe con el cobro del importe de la sanción, si no lo hubiera hecho, en otro caso archivará el expediente, si aún no se hubiera hecho, en otro caso se archivará sin más trámite.

**2.5.-** Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 2 de León, Auto N° 3./2018, ... **PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

- **Declarar terminado** el presente procedimiento por **reconocimiento total en vía administrativa** de las pretensiones de la parte recurrente.
- **ARCHIVAR** las actuaciones”.

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la misma, a la Policía Local, a fin de que se deje sin efecto la sanción impuesta en los tres expedientes sancionadores, si no se hubiera hecho, en otro caso se archivará sin más trámite.

La Policía Local notificará este acuerdo a la Recaudación Municipal a los efectos oportunos, puesto que ya conoció en su momento el contenido de la Resolución de 12 de febrero de 2018.

**2.6.-** Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 3 de León, Decreto 2./2019, ... **PARTE DISPOSITIVA:**

**ACUERDO:**

- Tener por **DESISTIDO** al recurrente **PROYECTOS LEGALARTE SRL, MARIA ... ..** declarando la terminación de este procedimiento.
- **Firme la presente resolución, archivar las actuaciones”.**

Procede dar cuenta del Decreto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarle a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo a la Policía Local, para archivo.

La Policía Local notificará este acuerdo a la Recaudación Municipal a los efectos oportunos.

**2.7.-** Con fecha 1 de febrero de 2019, se recibe del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, la Sentencia 2./2019, ... PARTE DISPOSITIVA:

“Acuerdo: Tener por no preparado el recurso de casación, denegando el emplazamiento de las partes y la remisión de las actuaciones al Tribunal Supremo.

Contra este Auto únicamente podrá interponerse recurso de queja, que se sustanciará en la forma establecida por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes”.

En Diligencia de Ordenación de 20/05/2019, se dice:

A la vista de la resolución dictada por el órgano competente denegando la preparación del recurso de casación pretendido, estese a lo acordado en la Diligencia de Ordenación de Firmeza de fecha 19/02/2018.

Procede dar cuenta de la Sentencia 23/2019, de 31 de enero a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IBI) para su archivo ya que la sentencia deniega la procedencia de la devolución y confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente, para su ingreso en la Tesorería Municipal.

**2.8.-** Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de León, la Sentencia 54/2020, .... se acuerda:

Procede dar cuenta de la Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto, al amparo de los art. 103 y ss. LJCA a cuyo fin se remite copia de la misma, al Servicio de Gestión de Ingresos (IIVTNU), para que proceda a dejar sin efecto la autoliquidación del IIVTNU nº 303../A/2016 y a la devolución, a la recurrente, de la cantidad ingresada, con los correspondientes intereses legales del art. 32.2 de la Ley General Tributaria, como dice el fallo de la sentencia. Todo ello en el plazo más breve posible y en todo caso antes del plazo de tres meses (art. 106.3 LJCA).

**2.9.-** Con fecha 5 de junio de 2019, se recibe, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de León, ... se acuerda:

Procede dar cuenta de esta Sentencia a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarla a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia de la Sentencia a la Policía Local, para que realice las actuaciones necesarias para proseguir con la cobranza del importe total de la sanción. Si ya se hubiese ingresado, se archivarán las actuaciones sin más trámites, pues la sentencia confirma la actuación administrativa.

La Asesoría Jurídica liquidará las costas a que ha sido condenada la parte recurrente para su ingreso en la Tesorería Municipal.

**2.10.-** Se ha recibido del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de León, Auto Nº 23/2019, ... PARTE DISPOSITIVA:

“Se declara terminado el presente procedimiento, por reconocimiento en vía administrativa, ordenando el archivo del recurso interpuesto por GRUPO EVERHOUSE SL contra la resolución de fecha 30 de abril de 2018, con número de referencia 58../2018, dictada por el Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de León, por la que se reclama las cantidades de cinco mil trescientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos de euro (5.391,72 €) y cuatrocientos noventa y nueve euros con treinta y ocho céntimos de euro (499,38€) en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (“IBI”), y la devolución del expediente administrativo del procedimiento, sin hacer especial mención sobre las costas procesales.”

Procede dar cuenta del Auto a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y llevarlo a puro y debido efecto al amparo de los arts. 103 y ss. de la LJCA, a cuyo fin se remite copia del mismo, Gestión de Ingresos –IBI y a la Recaudación Municipal, a fin de que prosigan las actuaciones administrativas recaudatorias si alguna estuviera pendiente de esta resolución judicial. En otro caso, se procederá sin más, a su archivo.

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del el **“Suministro de placas de vados”** ... se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el expediente a la plica nº 3 presentada por el licitador SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., con C.I.F. A-42004598, por un plazo de tres años, por un importe anual del contrato máximo de 5.445,00€, y un precio unitario por placa de vado de 12,20€ unidad, más el IVA del 21%.

2º.- Excluir a las siguientes plicas, de acuerdo a los informes emitidos por la Técnica Media de Tráfico y Responsable del Contrato (Dª. Leticia Rodríguez de Robles Salvador), de fechas 28/05/2020 y 04/ 06/2020, firmados electrónicamente:

- Plica nº 1, de API MOVILIDAD S.A.
- Plica nº 2, de SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD S.L.
- Plica nº 5, de ACEINSA NORTE S.A.
- Plica nº 7, de ALONSO Y MARTINEZ GRAFICAS S.L.
- Plica nº 8, de SIGNUM SERVICIOS INTEGRALES S.L.

3º.- Establecer el siguiente orden de prelación de las plicas admitidas, de acuerdo a los informes emitidos por la Técnica Media de Tráfico y Responsable del Contrato (Dª. Leticia Rodríguez de Robles Salvador), de fechas 28/05/2020 y 04/ 06/2020, firmados electrónicamente:

Orden de Prelación	Plica	Licitador	Oferta Económica
1	3	SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.	12,20€
2	4	SEÑALIZACIONES Y SUMINISTROS S.L.	18,99€
3	9	MONTAJES Y OBRAS S.A.	19,01€
4	6	BRICANTEL ESPAÑA S.L.	20,00€

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

5º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del presente expediente.

**4.- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO CON CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL PARQUE LA GRANJA.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de las **“Obras de acondicionamiento con césped artificial del campo de fútbol del Parque La Granja”** ... se acuerda:

- 1º.- Aprobar el expediente de contratación de las obras de referencia,

utilizando el procedimiento abierto simplificado, y la tramitación ordinaria. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con el Anexo correspondiente a los contratos de obras, documento plenamente adecuado la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Proyecto de Ejecución con Estudio Básico de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos, Cuadro de Características Particulares, e informe técnico previo a la licitación, todos ellos documentos rectores de la presente contratación.

2º.- Aprobar el gasto total a que asciende la presente contratación, que importa 249.104,48 euros IVA incluido al 21%. Consta incorporado el preceptivo informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos en fecha 21.04.2020 por la Intervención Municipal de Fondos, constatando la existencia de crédito presupuestario para el presente gasto así como documento RC de fecha 13.04.2020 por importe de 249.104,48 euros Partida 2020/18.93300.63200 (reparaciones Instalaciones Deportivas), nº operación 220200003336.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones y demás trámites que resulten necesarios.”

**5.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS, ASÍ COMO NOMBRAMIENTO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA DE REFORMA Y ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA DEL EDIFICIO DEL PARQUE DE BOMBEROS DE LEÓN.-** Visto el expediente de contratación nº CON2019056 tramitado para contratar las **“Obras de reforma y adaptación a la normativa del edificio del Parque de Bomberos de la ciudad de León”** ... se adoptan los acuerdos siguientes:

Primero.- Nombrar Director de Obra de las **“Obras de reforma y adaptación a la normativa del edificio del Parque de Bomberos de la ciudad de León”** a D. Oscar Guerra Pintor, Arquitecto Municipal, y Director de ejecución de obra a Dª. Fátima González Fernández, Arquitecto Técnico Municipal, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación (LOE) y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Segundo.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D. Carlos Javier García Gutiérrez DNI 9758598 C, con titulación suficiente, en base a la propuesta remitida por la entidad “COPCISA”, informada favorablemente en fecha 25/05/2020 por la técnico municipal responsable del contrato.

Tercero.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 09.06.2020 por dicho Coordinador, constando aprobado el Plan de

Gestión de Residuos de Construcción y Demolición en el Proyecto de Ejecución que figura como documento rector, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra **“COPCISA”, con CIF A- 08190696**, a los técnicos responsables del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES.**- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del el **“Servicio de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) recogidos en los puntos limpios municipales”** ... se adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el expediente de **GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) RECOGIDOS EN LOS PUNTOS LIMPIOS MUNICIPALES** a la única entidad presentada, resultando ser **ARGÜECONT S.L.** con CIF B-24405946, y domicilio en Travesía Nueva, 2 Bercianos del Páramo – León - 24252, en el importe ofertado detallado a continuación:

CONCEPTO	Precio unitario	Ud Tratamiento
Código LER 170904. Gestión de Residuos mezclados de construcción y demolición	28,00	Tn
Código LER 170107. Gestión de Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.	6,00	Tn
Transporte de residuos de contenedor tipo gancho desde Punto Limpio 1 (travesía alcalde Miguel Castaño s/n) a planta	5,00	Tn
Colocación/retirada de contenedor tipo gancho del Punto Limpio 1	75,00	Ud

A los precios indicados se les debe de sumar el IVA al tipo del 10%. Plazo de ejecución 3 años, más dos posibles anuales de un año cada una. En todo caso el importe máximo de gasto anual no podrá superar los 6.000 €, más el 10% de IVA, que se refleja en los pliegos.”

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de



la Resolución de Adjudicación, según el artº. 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del presente expediente.

**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN, AUTO-ENSOBRADO EN Z O ENVOLVENTE EN PAPEL DE 14.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del el “**Servicio de impresión, auto-ensobrado en Z o envolvente en papel de 14”** ... adoptan los siguientes acuerdos:

1º.- Adjudicar el expediente a la plica nº 5 presentada por el licitador MAILING ANDALUCIA S.A., con C.I.F. A-41.502.840, por un plazo de un año, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, y de acuerdo a los siguientes precios: 39,25€ más IVA para el supuesto de 560 notificaciones o menos, y de 0,0661€ más IVA por unidad en el supuesto de más de 560 notificaciones.

2º.- Establecer el siguiente orden de prelación de las ofertas presentadas:

	Sin IVA		Sin IVA Más		TOTAL
	Hasta 560	Puntuación	560	Puntuación	
1º.- MAILING ANDALUCIA S.A.	39,25	52,00	0,0661	48,00	100,00
2º.- CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES	55,00	37,11	0,0800	39,66	76,77
3º.- TELEMAIL S.L.	60,00	34,02	0,1051	30,19	64,21
4º.- IMPRESIONES TRANKRIT	63,00	32,40	0,1239	25,61	58,00
5º.- SERMOGA OSSORIO FRANQUEOS S.L.	75,00	27,21	0,1339	23,70	50,91

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de la aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

4º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y al Responsable del presente expediente.

**8.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, DE LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE**

**TITULARIDAD MUNICIPAL.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, cuyo contenido es el siguiente:

“Como consecuencia de la ejecución de las obras que afectan a las instalaciones de los Colegios Públicos Municipales, autorizadas por este Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Educación, y como quiera que es necesario inscribirlas en el Servicio de Industria de la Junta de Castilla y León, es necesario nombrar a un representante de este Ayuntamiento en estas obras, proponiéndose se acuerde hacerlo en la persona de D. Miguel Chaguaceda Álvarez, Técnico Superior Arquitecto.”

**9.- CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA ADQUISICIÓN DE CUATRO MIL MASCARILLAS FFP3 UNE EN 149 SIN VÁLVULA, PARA CONTENCIÓN DEL COVID-19.-** Se acordó aprobar le informe propuesta emitido por la Técnico Superior Bióloga, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Desarrollo Urbano, asi como con el informe favorable de la Intervención Municipal .... se adopata el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente tramitado como contrato menor con los datos que se detallan:

- Entidad: SUMIBESA - SUMINISTROS INDUSTRIALES BELLO, S.A.
- CIF: A24082786
- Importe de adjudicación sin IVA: 13.520,00 €
- Importe de IVA: 0,00 €
- Importe de adjudicación con IVA: 13.520,00 €

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a trece mil quinientos veinte euros, con IVA al tipo impositivo cero.

**10.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DE LAS ANIMACIONES TEATRALIZADAS DEL PROGRAMA DE VERANO CULTURAL INFANTIL DE LEÓN 2020, EN LA AVDA. ORDOÑO II.-** Se acordó aprobar le informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, asi como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adota el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar la **AUTORIZACIÓN** de gasto para la actividad denominada '**VERANO CULTURAL INFANTIL DE LEÓN 2020**' organizada por la Asociación Tuna Distrito León, por importe total de **4.000 €** (actividad exenta de IVA), con cargo al Reserva de crédito efectuada y contabilizada al efecto, incluida en este expediente en el mismo importe.

**SEGUNDO:** Aprobar la **Adjudicación y Disposición o Compromiso de Gasto** de la actividad denominada '**VERANO CULTURAL INFANTIL DE LEÓN 2020**', por importe total de **4.000 €**, a favor de la **CENTRO DRAMÁTICO LEONÉS**, con **CIF V 24330342**, por el concepto de organización de la actividad referida.

**11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO PRIVADO PARA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONMEMORACIÓN DE LA FUNDACIÓN DE LA LEGIO VII NATALICIO DEL ÁGUILA 2020 Y PROPUESTA DE NUEVA CONTRATACIÓN.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Educación, Cultura, Patrimonio y Turismo, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Acción y Promoción Cultural, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- Resolver** el contrato privado, adjudicado a **TEATRO DIADRES, SL**, con CIF B24290314, por importe de 16.599,99€ (IVA incluido), para la organización de las actividades de conmemoración de la fundación de la *Legio VII. Natalicio del Águila*, previstas para el 12,13 y 14 de junio de 2020, por imposibilidad de ejecutarlo debido a la situación de emergencia sanitaria y declaración del estado de alarma, y en consecuencia, **anular los documentos contables RC nº 220200002356 y AD nº220200002916**, realizados en la aplicación presupuestaria 08.33451.22799 para este gasto no realizado.

**SEGUNDO.- Contratar** con **TEATRO DIADRES, SL**, con CIF B24290314, la organización de la programación cultural **ARTELEÓN ESCENA**, a celebrar del 20 al 29 de agosto de 2020 y **autorizar y disponer** gasto, por importe de 16.599,99€ IVA incluido, con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuestaria 08.33451.22799, por la anulación señalada en el punto anterior.

**12.- CONTRATO PRIVADO DE ESPECTÁCULOS/ARTISTAS PARA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL VECINDARIO 24001.-** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Juventud, que cuenta con el visto bueno de la Concejala Delegada de Bienestar Social y

Juventud, así como con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente, tramitado como contrato menor, para la realización del FESTIVAL VECINDARIO 24001, los días 24 y 25 de Julio de 2020 con los datos que se detallan:

- Entidad: Asociación cultural UAW/MF [up against the wall, motherfucker!]
- CIF: G-24684144.
- Importe de adjudicación exento de IVA: 8.500 €.

2º.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la contratación antedicha por importe que asciende a ocho mil quinientos euros, 8.500 €.”

**13.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL. MAYO III.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

Vistas las solicitudes de Ayuda de Urgencia Social presentadas por las personas interesadas y teniendo en cuenta,

1. Que las mismas han sido debidamente instruidas por el/la Trabajador/a Social del Centro de Acción Social correspondiente, valorando a través de informe social la situaciones de necesidad particulares de cada solicitante e incorporando el dictamen técnico razonado sobre su concesión/denegación.
2. El dictamen y la propuesta de resolución elaborada por la Comisión de Valoración de las Ayudas de Urgencia Social, de fecha 21 de mayo.
3. El Decreto del Concejal de Hacienda de fecha 12 de junio, por el que se acuerda la disposición, reconocimiento y ordenación del pago de las Ayudas de Urgencia Social correspondientes a los Expedientes tramitados.
4. Que, la regulación de las mismas, en cuanto a los requisitos y procedimiento de concesión, se encuentra recogido en la Ordenanza Reguladora de las Ayudas de Urgencia Social, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de León de 25 de julio de 2013 (B.O.P. nº 162 de 27 de agosto), así como el Decreto 12/2013 de 21 de marzo de la Consejería de Familia y Servicios Sociales por el que se regula la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la Comunidad de Castilla y León.

En virtud de la competencia de la Junta de Gobierno Local atribuida mediante Decreto de Alcaldía de 16 de julio de 2019, se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO**: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/20/1024

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., DANIELA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1101

NOMBRE Y APELLIDOS: ... ABDELGHAFOUR

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/362

NOMBRE Y APELLIDOS: ..., MOHAMAD

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/423

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., CRISELDA

DENEGADO POR: En base al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/565

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., MOHAMED

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.e) Que la persona solicitante o algún miembro de la unidad familiar haya falseado u ocultado datos relevantes para la valoración de la situación de necesidad y art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/655

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MARILIN

DENEGADO POR: En base al art. 14. 1. a) en relación con el art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/683

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., EUDILI

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/20/780

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ROSA LIDIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico

EXPT. AUS/20/804

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., LARBI

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/822

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., NERCIDA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/827

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ISMAIL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/837

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., MARIA .

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/878

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .. MARI LUZ

DENEGADO POR: En base al art. 14. 1. a) en relación con el art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/20/915

NOMBRE Y APELLIDOS... .., AICHA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/924

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ANA MARIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/954

NOMBRE Y APELLIDOS: . ... .., NEZHA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/957

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., SONIA MARIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/995

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... .., IRFAN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.b) Que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o cuando la ayuda no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

EXPT. AUS/20/1026

NOMBRE Y APELLIDOS: ..... .. MOHAMED

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1027

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .. MARIA GLADYS

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1028

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., GONZALO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1029

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., JOSÉ

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1043

NOMBRE Y APELLIDOS:.. ... .. , JANIRA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1045

NOMBRE Y APELLIDOS:... .. .., JOSE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1046

NOMBRE Y APELLIDOS: . .... .., GHANIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1053

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., NAIMA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1056

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .. AYOUB



DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/1077

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., JULIO ALEXANDER

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/420

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., ACTRIZ RAQUEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/432

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .., GRACE MAYI

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/539

NOMBRE Y APELLIDOS: .... .., MARIA CRUZ

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/540

NOMBRE Y APELLIDOS: ... .. ZOHRA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/586

NOMBRE Y APELLIDOS: .. .., JOSE MANUEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento

de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/589

NOMBRE Y APELLIDOS: ....., MONICA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/593

NOMBRE Y APELLIDOS: ....., MARIA ISABEL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/607

NOMBRE Y APELLIDOS: ....., JOSE ANTONIO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/614

NOMBRE Y APELLIDOS: ....., CAROLINA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/631

NOMBRE Y APELLIDOS: ....., NOELIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/632

NOMBRE Y APELLIDOS: ....., MARIA BELEN

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/661

NOMBRE Y APELLIDOS: ... EL HABIB

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/705

NOMBRE Y APELLIDOS: ... , IRMA DANIELA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/709

NOMBRE Y APELLIDOS: ... , REBECA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/729

NOMBRE Y APELLIDOS: ... , EUFRASIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/773

NOMBRE Y APELLIDOS: ... , XIOMARA ANA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/801

NOMBRE Y APELLIDOS: ... , MARIA DEL MAR

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/830

NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., AINHOA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/842

NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., LUCIA

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/850

NOMBRE Y APELLIDOS: .. ... KAMAL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/914

NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., OSCAR DARIO

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/980

NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., RAUL

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/989

NOMBRE Y APELLIDOS: .. ... GHIZLANE

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

EXPT. AUS/20/990

NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., ABDELLATIF

DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.a) estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de cualquier municipio de la Comunidad con, al menos, seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y estar en situación de alta en el Padrón municipal de habitantes de León en el momento de la solicitud de la prestación.

**SEGUNDO:** Archivar en virtud de lo previsto en el art. 12.2 de la Ordenanza Municipal Reguladora, en relación con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con los efectos previstos en el art.21.1 de la citada Ley, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

EXPT. AUS/20/1023  
NOMBRE Y APELLIDOS: ... FLORINA  
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/1070  
NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., MARIA PILAR  
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/308  
NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., YOANDRA ALEXANDRA  
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/763  
NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., MARCO PAULO  
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/786  
NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., SARA  
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/798  
NOMBRE Y APELLIDOS: .. ... ROMULUS  
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/833  
NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., ADA  
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/865  
NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., SANDRA  
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

EXPT. AUS/20/1007  
NOMBRE Y APELLIDOS: .. ..., FOUAD  
ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD

**14.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: JUNIO 2020.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Mayores, .. se acuerda:

:

**PRIMERO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
ROSA .. ...	110	12	107,80 €

**SEGUNDO: CONCEDER** el Servicio de Ayuda a Domicilio como **prestación no esencial**, según el Decreto 269/1998 de 17 de diciembre que regula la ayuda a domicilio en Castilla y León, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
RADWA .. ...	263	12	0,00 €
IYAD .. ...	256	12	0,00 €

**TERCERO.-** Conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 11 de la ordenanza municipal reguladora el servicio de ayuda a domicilio en las siguientes condiciones:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS	HORAS	PRECIO
--------------------	--------	-------	--------

	BAREMO	MES	PUBLICO
RODOLFO .. ...	0	0	0.00€

**CUARTO: CONCEDER** la **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTOS BAREMO	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
MARIA .. ...	137	21	188,64 €
VENERINO .. ...	159	70	192,83 €

**QUINTO: INCOAR** procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS
IFIGENIA .. ...
CONCEPCION .. ...
AMBROSIA .. ...

**SEXTO: INCOAR** procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo **por fallecimiento del beneficiario** según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FALLECIMIENTO
MARIA .. ...	(09/06/2020)
MARIA .. ...	(25/05/2020)

**SEPTIMO: APROBAR** la modificación del precio público por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio conforme a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo Regulador de precios públicos por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, Comida Preparada y Lavandería a domicilio y Teleasistencia, sin que se modifique ni la intensidad ni los puntos del baremo de acceso al servicio.

NOMBRE APELLIDOS	HORAS MES	PRECIO PUBLICO
NATIVIDAD .. ...	45	65,60 €

**15.- ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y FULDEFE PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE EJECUCIÓN DE TRES ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS A MUJERES EN EL AÑO 2020.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Igualdad, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 17 de junio de 2020, ... se adopta el siguiente acuerdo:

**Aprobar la formalización y firma de una ADENDA al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el FULDEFE** firmado el 26 de marzo de 2020 y, que con motivo de la actual pandemia provocada por el Covid19, ha suscitado cambios afectando a todos sus niveles incluyendo el local, haciendo necesaria la misma para el desarrollo de dicho Convenio (se incorpora como ANEXO).

**16.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL PENDONES "REINO DE LEÓN" PARA EL DESARROLLO Y CELEBRACIÓN DEL DESFILE DE PENDONES LEONESES DE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN 2020.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente **ACUERDO**:

- **Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León, y Asociación Cultural Pendones "Reino de León" para el desarrollo y celebración del Desfile de Pendones Leoneses de las Fiestas de San Froilán 2020.
- **SEGUNDO.-** Autorizar y disponer un gasto de 32.000 euros en favor de la Asociación Cultural Pendones "Reino de León" con CIF: G-24511867, con cargo a la partida presupuestaria 05.33800.48919, para el desarrollo y celebración del Desfile de Pendones Leoneses de las Fiestas de San Froilán 2020 a realizar el Domingo 4 de octubre de 2020, así como hacer efectivo el anticipo del 75% del importe tal y como se contempla en el Convenio.
- **TERCERO.-** Facultar al Sra. Concejala Delegada de Promoción Económica, D<sup>a</sup> Susana Travesi Lobato, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de Alcaldía de conformidad con lo establecido en los Arts. 21.1.b) y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las



**Bases de régimen Local, para suscribir cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.**

**17.- MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO 2020.-**

Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Promoción Económica, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal .... se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- MODIFICAR** el Plan Estratégico de subvenciones de la Concejalía de Promoción Económica para el ejercicio 2020, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 21 de Febrero de 2020, y en lo que se refiere a la Sección de Comercio, incluyendo el punto 6, con el siguiente tenor literal:

**6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO MINORISTA DE PROXIMIDAD**

**Objetivo**

*Promoción del comercio minorista, y dinamización de la actividad económica en el Municipio de León.*

**Efectos Pretendidos**

*Promocionar y dinamizar el sector comercial de la ciudad, al entender éste como un elemento fundamental en la generación de riqueza, creación de empleo y motor de la actividad económica de la ciudad.*

**Actividades y líneas de subvención:**

*La actividad se configura como una colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de León, para la actuación conjunta en la puesta en marcha y gestión, de un proyecto consistente en la emisión de bonos descuento destinados a los particulares que podrán utilizar en los establecimientos adheridos al proyecto al realizar sus compras, debiendo determinarse en el Convenio entre otras cuestiones las que a continuación se citan:*

- *Condiciones y requisitos de adhesión de los establecimientos participantes en la campaña para la consecución del objetivo.*
- *Publicidad necesaria para conseguir la adhesión de los establecimientos, la participación de los consumidores y la difusión del proyecto de forma global.*
- *Sistema y condiciones de adquisición de los bonos descuento por los consumidores y del régimen de disfrute de los mismos.*
- *Cuantía e importe de los bonos descuento.*

- *Sistema y régimen de pagos que se deriven de la ejecución del proyecto, relativos a la adquisición de bonos, canje de los mismos y compensación del descuento al establecimiento adherido en el que se efectúe la transacción.*

**Costes previsible:** 500.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria: 05 43000 48937

**Temporalización:** Durante los meses de Julio a Octubre de 2020.

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuatro del Presupuesto de la Concejalía de Promoción Económica.

**Régimen de seguimiento y evaluación:**

*Se efectuará mediante la comprobación de la documentación justificativa relacionada en el texto del convenio tanto a nivel económico, como a nivel de ejecución de proyectos, tanto en la fase final como en fases intermedias, así como mediante la celebración de reuniones entre personal de ambas partes a efectos de coordinación en relación al desarrollo, incidencias y cumplimiento de las acciones, calendario de ejecución y el presupuesto.*

**SEGUNDO.- MODIFICAR** el Plan Estratégico de subvenciones de la Concejalía de Promoción Económica para el ejercicio 2020, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 21 de Febrero de 2020, minorando las cuantías previstas en los puntos 3 y 4 del mismo, en los siguientes términos:

- **Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de León, para promover y apoyar la Semana Internacional de la Trucha 2020** 05.43200.48918: Se reduce de 15.000 euros a 13.500 euros.
- **Concurso de carros engalanados de las “Fiestas de San Froilán 2020”** 05.33800.48909: Se reduce de 27.000 euros a 26.850 euros.

**18.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA SUFRAGAR GASTOS DE RESIDENCIA Y MANUTENCIÓN PARA SUS DEPORTISTAS (BECAS).**- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación de las Bases para la concesión de diez becas de alojamiento para deportistas de primeros equipos de Clubes representativos de la ciudad de León durante el año 2020, en régimen de concurrencia competitiva, y con una dotación de 5.000 € cada una destinadas a cubrir gastos de alojamiento.

2.- Aprobación de un gasto total por un importe de 50.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48101 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2020.

3.- Disponer la publicación de las citas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

**19.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL BASE DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2019/2020.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1.- Aprobación de las Bases para la concesión de las subvenciones deportivas a favor de los Clubes deportivos de Fútbol Base de la Ciudad de León en la temporada deportiva 2019-2020. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el procedimiento se inicia de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

2.- Aprobación de un gasto total por un importe de 96.000,00 € con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.489.02 del presupuesto de la Concejalía de Deportes para el ejercicio económico del 2020.

3.- Disponer la publicación de las citas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

**20.- EXPEDIENTE DE LICENCIA AMBIENTAL.-** Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Ponencia Técnica de Prevención Ambiental de fecha 9 de

junio de 2020, del que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre-, con el contenido siguiente:

“Conceder a **D. ... ..** la licencia ambiental para **BAR-CAFETERÍA en C/ Santa Ana, 37, bajo drcha.; superficie útil: 97,87 m2, y aforo: 37 personas;** de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

### **OBSERVACIONES:**

Simultáneamente a la comunicación del inicio de la actividad en el establecimiento se deberá adjuntar el documento justificativo de haber presentado una comunicación previa a las autoridades competentes para que se tramite la inscripción del establecimiento en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (Real Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos).

En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 852/2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios y del resto de normativa alimentaria, al inicio de la actividad en el establecimiento deberán crear, aplicar y mantener un procedimiento o procedimientos permanentes basados en los principios del APPCC (Manual de Autocontrol).

### **(Informe de la Sra. Técnico Superior de Salubridad Pública de 20-5-19).**

Previo al inicio de la actividad, se presentará informe de condiciones acústicas realizado por empresa acreditada ENAC, donde se recoja tanto el nivel de aislamiento acústico a ruido aéreo de que dispone el establecimiento respecto a viviendas colindantes, indicado en el Anexo III de la Ley 5/2009 del ruido de Castilla y León, como el nivel de inmisión de ruido establecido en el Anexo I de la citada Ley.

### **(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 24-9-19).**

### **RESPECTO DE LAS ALEGACIONES:**

Estimar las alegaciones presentadas, en cuanto quedan recogidas en las medidas correctoras y observaciones a tener en cuenta en el ejercicio de la actividad, de conformidad con los informes emitidos por **el Sr. Técnico de Medio Ambiente en fecha 20-12-2019 y por el Sr. Jefe del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de fecha 1-6-20;** de los que se dará traslado a los alegantes.

## 21.- EXPEDIENTE DE RECEPCIÓN DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN .-

Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe-propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la edificación, - del que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre-, con el contenido siguiente:

“Se acuerda recibir las obras de urbanización, para su integración en el dominio público para su afección al uso común general o servicio público, que son las derivadas de la actuación aislada de urbanización en la Avda. Antibióticos 73, promovida por **MNJ INMUEBLES, S.L. con C.I.F N1º B24327710**, para la cual se concedió licencia urbanística por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 10 de mayo de 2019, y que se refieren tanto al vial de nueva creación en desarrollo del Estudio de Detalle aprobado por el Pleno municipal mediante acuerdo de 28 de diciembre de 2018, como a parte del vial previsto en el PGOU en paralelo con la Av. de Antibióticos, todo ello sobre terrenos de carácter privativo al situarse dentro de la citada parcela industrial en Av. Antibióticos nº 73 y que pasará a ser de titularidad municipal”.

**22.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS. .-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe-propuesta formulado por la Técnico Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la edificación, - del que se deberá dar cuenta en la primera Comisión Informativa de Desarrollo Urbano que se celebre-, con el contenido siguiente:

- "Conceder a **OPUS MAGNUM, S.L.**, con **C.I.F. B-24734055**, licencia de obras para la construcción de edificio destinado a 13 viviendas, garajes y trasteros en la plaza de las Cofradías nº 6-8, de conformidad con el proyecto presentado el 31 de enero de 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Planta sótano..... plazas garaje (6)  
 Planta baja..... Trasteros comunitarios (1), plazas garaje (7)  
 Plantas 1ª-2ª-3ª-4ª.....viviendas por planta (3)  
 Planta bajo cubierta..... viviendas (1) Trasteros comunitarios (2) trasteros (13)

Se acuerda asimismo comunicar al interesado que de conformidad con el informe emitido por los Sres. Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 10 de junio de 2020 “Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo. En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

Previamente a cualquier ejecución de obras en las instalaciones de abastecimiento y saneamiento, se debe contar con la supervisión favorable de la empresa Aguas de León, S.L. y la Mancomunidad Saleal.”

- “Conceder a **SEMADE, S.L. con C.I.F. B24245912**, licencia de obras para instalación de ascensor en el edificio situado en la calle La Serna nº 52, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud de los interesados, presentada el 14 de abril de 2020. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

**Al finalizar las obras, se deberá presentar certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”**

- "Conceder a **D. ... ..**, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en la calle Concha Casado nº 7, U.A. Ctra. de Carbajal 2-7, de conformidad con el proyecto presentado el 31 de enero de 2020, y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud, siendo la relación de usos del mencionado edificio la que a continuación se detalla:

Planta Sótano: Garaje y vivienda  
Planta Baja: Vivienda  
Planta 1ª: Vivienda  
Planta 2ª: Vivienda”

Se acuerda asimismo comunicar al interesado que de conformidad con el informe emitido por los Sres. Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 15 de junio de 2020 “Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagüe se conectará al pozo de registro existente más próximo”.

El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo. En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento.

Previamente a cualquier ejecución de obras en las instalaciones de abastecimiento y saneamiento, se debe contar con la supervisión favorable de la empresa Aguas de León, S.L. y la Mancomunidad Saleal.”

- Conceder a **D. ... ..**, licencia de obras para ampliación y reforma de edificio en la calle Cartagena nº 20.

Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud presentada el 30 de enero de 2020 y modificaciones presentadas el 2 de marzo de 2020.

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**23.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN LAS FIESTAS DE NAVIDAD EN LA CIUDAD DE LEÓN.-** Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro en régimen de alquiler y la puesta en funcionamiento de la iluminación ornamental en las fiestas de Navidad en la ciudad de León. Procedimiento abierto regulación armonizada con tramitación ordinaria, ...** se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación anticipada en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, Modelo de Declaración Responsable y de Oferta económica, documentación toda ella remitida por el Sr. Ingeniero Municipal de Vías y Obras, D. Javier Herrero González, responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a presupuesto total de licitación de 570.000,00 euros, IVA incluido, 471.074,38 euros sin IVA, plazo de ejecución de un año inicial más dos posibles prórrogas anuales desde Acta de Inicio, según justifica en su informe de inicio la técnico responsable del expediente. Consta incorporada en fecha 18.06.2020 la preceptiva fiscalización del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos. Constan incorporados documentos RC para los cuatro ejercicios de duración posible del contrato: RC de fecha 16.06.2020 por importe de 102.026,95 euros para 2020 con cargo a Partida presupuestaria 2020/05.33800.22703 (iluminación navideña) nº operación

220200009246, y RC para 2021, 2022, 2023, importe total de 467.973,05 euros misma fecha y Partida nº operación 220209000205.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.